



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 273-2022-R-UNICA

Ica, 17 de enero del 2022

VISTOS:

El Informe N° 149-2021-GyT-SG-UNICA de fecha 30 de diciembre del 2021 del Jefe de la Unidad de Grados y Títulos y el Oficio N° 864-D-FFB-UNICA-2021 de fecha 17 de diciembre del 2021, del Decano de la **Facultad de Farmacia y Bioquímica**, quien remite el expediente de Título de Especialista de Químico Farmacéutico Especialista en Regulación Farmacéutica y Evaluación de Productos Farmacéuticos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. *FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);*

Que, de acuerdo al inciso 21.9 del artículo 21 del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo Universitario "*Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la Universidad está autorizada por la SUNEDU*";

Que, de conformidad con el artículo 74 del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" *otorga los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos que correspondan, a nombre de la Nación. (...);* y asimismo su artículo 75 señala que *la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a la Ley Universitaria y Reglamento respectivo de la Universidad. (...);*

Que, en Sesión de Consejo de Facultad de fecha **16 de diciembre del 2021**, se aprobó el otorgamiento del **Título de Especialista de Químico Farmacéutico Especialista en REGULACIÓN FARMACÉUTICA Y EVALUACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**, al Químico Farmacéutico **MEDINA HUAMANI PATRICIA FIORELLA**, mediante **Resolución Decanal N° 479-D/FFB-UNICA-2021**, disponiéndose su traslado a la Secretaria General en cumplimiento del ítem 29 del artículo 46 del Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNICA;



Que, mediante Informe N° 149-2021-GyT-SG-UNICA, la Unidad de Grados y Títulos, señala la conformidad del expediente estando apto para ser elevado a Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha 17 de enero del 2022, acordó **CONFERIR el Título de Especialista de Químico Farmacéutico Especialista en REGULACIÓN FARMACÉUTICA Y EVALUACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**, al Químico Farmacéutico **MEDINA HUAMANI PATRICIA FIORELLA** de la Facultad de Farmacia y Bioquímica;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de 17 de enero del 2022*; y en uso a las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR a nombre de la Nación, el **Título de Especialista de Químico Farmacéutico Especialista en REGULACIÓN FARMACÉUTICA Y EVALUACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**; al Químico Farmacéutico de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", que se detalla a continuación:

| APELLIDOS Y NOMBRES | CÓDIGO | MODALIDAD DE OBTENCIÓN | ESPECIALIDAD | R.D. N° |
|----------------------------------|----------|------------------------|---|-------------------------|
| MEDINA HUAMANI PATRICIA FIORELLA | 20141610 | Trabajo Académico | Regulación Farmacéutica y Evaluación de Productos Farmacéuticos | N° 479-D/FFB-UNICA-2021 |

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Unidad de Grados y Títulos, Facultad de Farmacia y Bioquímica y Portal de Transparencia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Regístrese, comuníquese y archívese.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly Julissa Casma García
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL